

Exteriormente resalta de la volumetría general de la nave los cuerpos de las capillas con cúpula elíptica, son unos cuerpos de planta octogonal, formada por alto cimborrio apilastrado en esquinas y con ventanas ricamente adinteladas en paños.

Estas ventanas tienen jambas y dintel de perfil adinteladas mixtilíneo con clave resaltada y, sobre el dintel frontón curvo rematado por pináculo. Cornisa corrida en perfil de pecho de paloma doble sobre pilastras. Sobre éste, tejado curvo octogonal y linterna apilastrada, también octogonal, recubierta de pizarra, con remate de bolas y cornisa triangular en cuatro de sus lados. Se remata todo este chapitel en pizarra acabado con esfera de bronce.

En las fachadas laterales, ventanas del mismo tipo que las de la fachada oeste.

En la capilla primera de la derecha, hay una grieta que va de la linterna a línea de impostas. Humedades en general en todas las bóvedas.

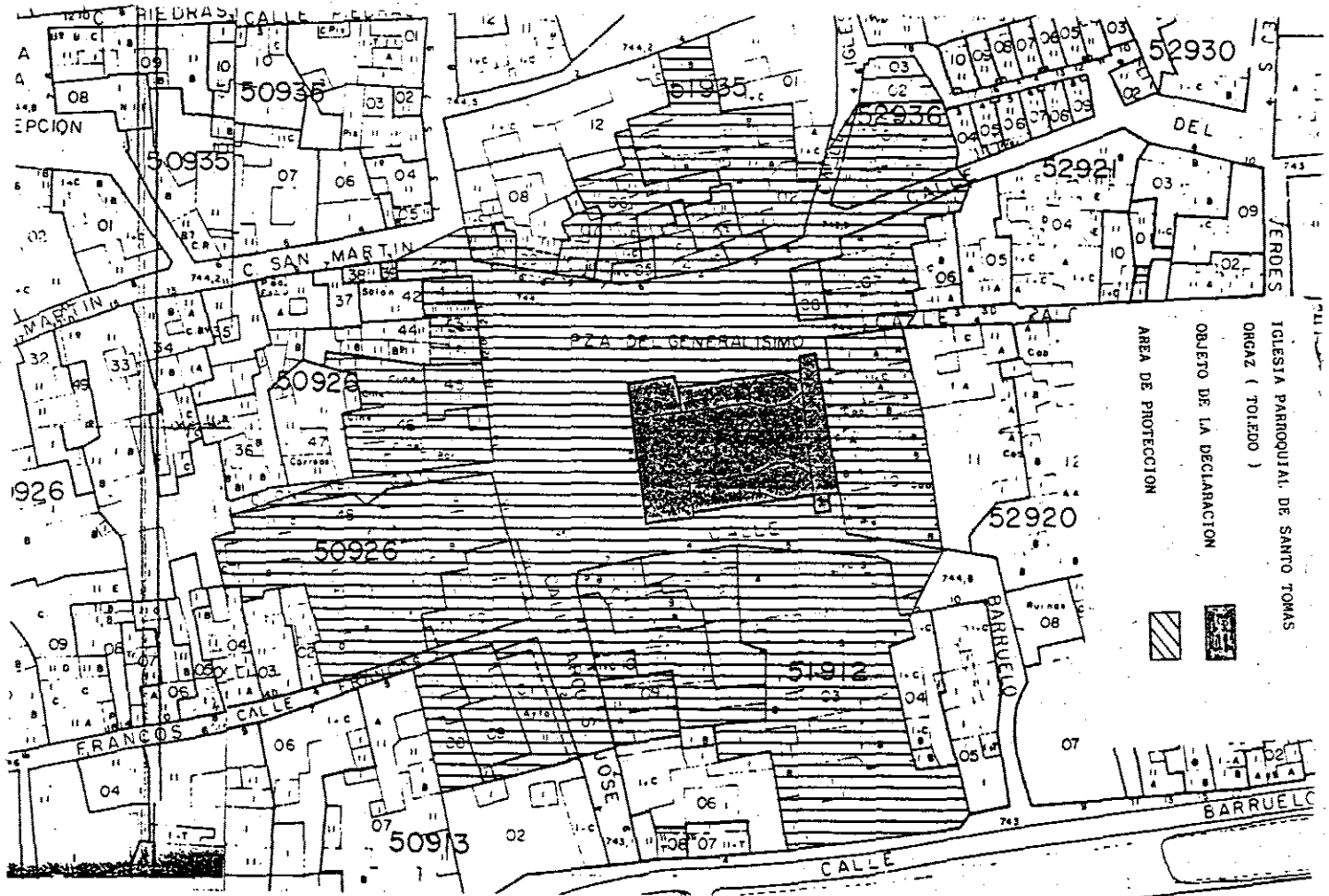
Objeto de la declaración:

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santo Tomás, en Orgaz (Toledo), sito en plaza del Generalísimo, número 17. Ocupa en el plano catastral la manzana 52920, parcela 09 completa.

Área de protección:

Manzana 52920-10 completa, colindante al Bien a declarar.
Manzana 52921-08 y 07 completas.
Manzana 52936-01 completa.
Manzana 51935-02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 11 completas.
Manzana 50926-01, 40, 41, 43, 45, 46 y 48 completas.
Manzana 50913-01, 08 y 09 completas.
Manzana 51912-01, 02, 03, 09, 10 y 11 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos, por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y las une entre sí.



COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

11139 RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por el que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble Frontón Beti-Jai, sito en la calle de Marqués del Riscal, número 7, en Madrid.

Vista la propuesta formulada por el Centro Regional de conservación y restauración del Patrimonio Histórico Inmueble y de conformidad con lo establecido en los artículos 6. a); 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; y artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble cuya identificación es la siguiente:

Denominación: Frontón Beti-Jai.

Localización: Municipio de Madrid, calle de Marqués del Riscal, número 7.

Ambito de la declaración: La pieza a declarar es única y exclusivamente la indicada en el anexo y que figura en el plano unido al expediente.

Delimitación del entorno afectado: Comprende las siguientes parcelas, edificadas o no, y espacios libres, públicos o privados, incluidos en ellas:

Calle del Marqués del Riscal, edificaciones y espacios libres interiores:

Números pares, del 6 al 8 ambos inclusive.
 Números impares, del 5 al 13, ambos inclusive.
 Vial, entre paseo de la Castellana y calle de Monte Esquinza.

Calle de Fortuny, edificaciones y espacios libres interiores:

Números pares, del 12 al 14, ambos inclusive.
 Número impar, del 23 al 31, ambos inclusive.
 Vial, entre los números 31 y 23.

Paseo de la Castellana, edificaciones y espacios libres interiores:

Número 29.

Calle de Monte Esquinza, edificaciones y espacios libres interiores:

Números pares, del 40 al 48, ambos inclusive.

Calle de Jenner, edificaciones y espacios libres interiores:

Números pares, 6 y 8.

Segundo.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, en relación al artículo 12 de la Ley 16/1985, el presente acuerdo se notifique a los interesados y al Ayuntamiento donde radica el bien inmueble objeto de esta incoación, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Tercero.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid, que según lo dispuesto en los artículos 11.1; 16; 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias otorgadas.

Quinto.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto.-Una vez instruido el expediente y acordada, en su caso, la procedencia de declaración de bien de interés cultural, previos los trámites oportunos, se comunicará al Ministerio de Cultura, a los efectos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 111/1986.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-La Directora general de Patrimonio Cultural, Araceli Pereda Alonso.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente B.I.C. inmuebles 7/1991, Madrid, Frontón Beti-Jai

Memoria histórica

Edificio realizado por el Arquitecto don Joaquín Rucoba en el año 1839, por encargo de la Sociedad Arana Unibaso y Compañía, con destino a juego de pelota.

Creado como frontón reglamentario, provisto de estancias de descanso, oficinas administrativas y taquillas, las salas principales se encuentran en los tres pisos del cuerpo principal y en el posterior se ubican las escaleras que comunican con las localidades, cocina, almacenes y cuartos de pelotaris. La cancha mide 11 x 67 metros, y está provisto también el edificio de café y enfermería.

Su interior se configura con un repertorio formal de estilo neomudejar y su fachada se define por elementos de raíz clásica, interpretados con gran arbitrariedad en el uso del almadillado y los arcos de medio punto.

Memoria descriptiva

Sobre un solar con forma de paralelogramo de 39 metros de lado, a la calle de Marqués del Riscal, 90 metros a la medianería y 3.420 metros cuadrados de superficie. El Arquitecto lo regulariza para adaptarse formalmente al juego de pelota, mediante un cuerpo trapezoidal en fachada, liberando de esta forma un rectángulo útil de 11 x 67 metros. Este cuerpo trapezoidal se convierte en acceso principal y vestíbulo en planta baja, siendo salones de descanso, despachos de la administración, contaduría y taquillas, habitación para el conserje y dos cajas de escalera independientes para palcos, plateas, sillas y gradas, usos que ocupan el resto de este volumen hasta tres pisos.

Las gradas articulaban este cuerpo principal a otro posterior que albergaba los usos de habitaciones para los pelotaris, café, cocina, enfermería y sus dependencias y almacenes, además de establecer dos núcleos de comunicación vertical.

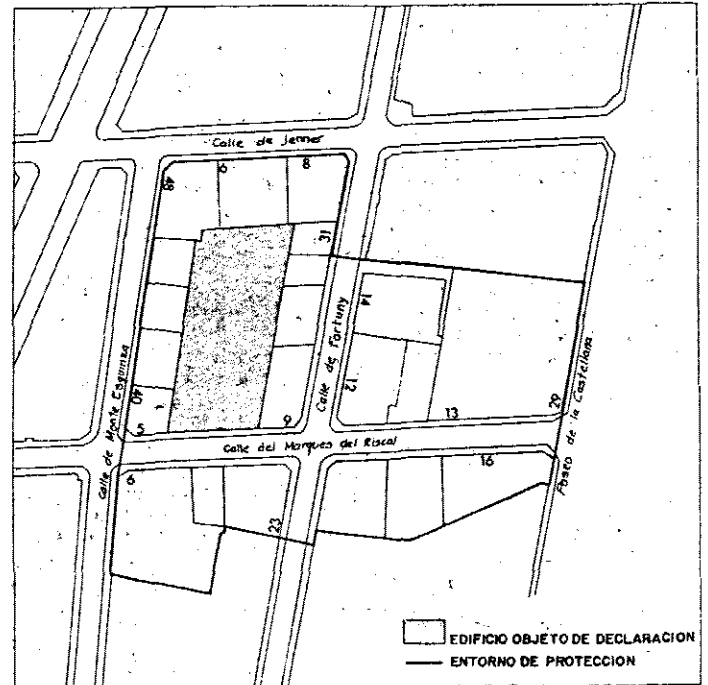
Sobre las gradas de nivel de calle se edifican otros tres niveles de asientos soportados por estructura aporticada de acero.

La solución formal epidérmica de la pieza se basa en la utilización de un repertorio clasicista en la fachada a Marqués del Riscal, que poco tiene que ver con la respuesta que se da en el interior del gran espacio

central, donde se mezclan la raíz neomudejar con la arquitectura del hierro entonces imperante.

El elemento, en su conjunto, tiene el interés de resolver adecuadamente un programa atípico en un solar entre medianerías de forma difícil para albergar el uso deportivo de pelota.

Expt. B.I.C. Inmuebles 7/91



FRONTON BETI-JAI

BANCO DE ESPAÑA

11140

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,811	107,131
1 ECU	127,118	127,500
1 marco alemán	61,713	61,899
1 franco francés	18,226	18,280
1 libra esterlina	183,661	184,213
100 liras italianas	8,331	8,357
100 francos belgas y luxemburgueses	300,105	301,007
1 florin holandés	54,772	54,936
1 corona danesa	16,140	16,188
1 libra irlandesa	165,044	165,540
100 escudos portugueses	71,408	71,622
100 dracmas griegas	56,489	56,659
1 dólar canadiense	92,758	93,036
1 franco suizo	73,052	73,272
100 yens japoneses	77,220	77,452
1 corona sueca	17,294	17,346
1 corona noruega	15,852	15,900
1 marco finlandés	26,451	26,531
100 chelines austriacos	876,819	879,453
1 dólar australiano	83,654	83,906